



MEMORÁNDUM: N° 2630 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 2do. Cuatrimestre de 2022.

MAT. : Complementa Informe N° 2, resultado final evaluación.

SANTIAGO, 10 de octubre de 2023

**DE: CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

**A : JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

El presente informe complementa el Informe N° 2 de 30.08.2023, dado a conocer mediante Memorándum N° 2.528 de 06.07.2023, para la localidad de Talca (91,7 MHz), Región del Maule, que da cuenta de la evaluación final de la solicitud correspondiente al 2do Cuatrimestre de 2022 para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría, en especial, la localidad de Talca (91,7 MHz), Región del Maule.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes y las irregularidades encontradas por la Comisión designada.

En los puntos 6, 7 y 8 se informa la cantidad de solicitudes presentadas para la localidad Talca (91,7 MHz), Región del Maule, la situación del postulante SOCIEDAD DE COMUNICACIONES SAN AGUSTIN S.A. (Antes FAST NET COMUNICACIONES S.A.) y el detalle de los resultados de la evaluación.

En el punto 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,

**CLAUDIO ARAYA
SAN MARTIN**
CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
Subsecretario de Telecomunicaciones

Firmado digitalmente por
CLAUDIO ARAYA SAN MARTIN
Fecha: 2023.10.31 13:58:24
-03'00'

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios de Radiodifusión.
CLA/MLF/RDC/rdc.

CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE
Firmado digitalmente por
CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE
Fecha: 2023.10.30
17:06:33 -03'00'

MARCO LABRA FUENZALIDA

SANTIAGO, 10 de octubre de 2023

COMPLEMENTA INFORME N° 2

EVALUACIÓN 2^{do} CUATRIMESTRE 2022 EN FRECUENCIA MODULADA

ALCANCE

El presente informe complementa el Informe N° 2, de 06.07.2023, dado a conocer mediante Memorándum N° 2.528 de 06.07.2023, para la localidad de Talca (91,7 MHz), Región del Maule, que da cuenta de la evaluación final de la solicitud de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 2^{do} Cuatrimestre de 2022, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 16.05.2022 se publicó en el Diario Oficial N° 43.254, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 2^{do} Cuatrimestre de 2022, en particular el llamado a concurso para las solicitudes de renovación para la localidad de Talca (91,7 MHz), Región del Maule.
2. Por Resolución Exenta N° 1.833, de 08.06.2022, publicada en el Diario Oficial N° 43.279, de 15.06.2022, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias y que no eran factible técnicamente,
3. Por Resolución Exenta N° 2.010, de 29.06.2022, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. El día 10.08.2022 se realizó la apertura de las postulaciones de forma remota, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Río Tranquilo (104,5 MHz), Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
5. De conformidad con la Resolución Exenta N° 2.395 de 26.07.2022, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura de forma remota, a través de la plataforma Meet, de las carpetas digitales S2, de Antecedentes Técnicos y S3, de Antecedentes Legales, recepcionadas a través de la plataforma web de ingreso de postulaciones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 12 inciso 4°, de las Bases del concurso y en las Observaciones Complementarias a la concursante **MINISTERIO EVANGELÍSTICO PODER DE PENTECOSTÉS DE OVALLE**, la que fuera excluida del concurso mediante la Resolución Exenta N° 2.707 de 23.08.2022, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
6. El Concurso Público correspondiente al 2^{do} Cuatrimestre de 2022, en Frecuencia Modulada, quedó establecido por las siguientes localidades y solicitudes:

Región	Localidad	Cantidad de solicitudes
del Maule	Talca (91,7 MHz)	1
		1

7. Que, la postulante FAST NET COMUNICACIONES S.A., se presentó a la renovación de la concesión, señal distintiva XQC-273, para la localidad de Talca (91,7 MHz), mediante los Ingresos Subtel N° 140.944, de Antecedentes Técnicos y N° 140.947, de Antecedentes Legales, ambas carpetas digitales de fecha 03.08.2022.

Que, en el Informe N° 1 de 25.11.2023, dado a conocer a través de Memorando N° 2.273 de 25.11.2022, no se había iniciado el trámite de modificación de la concesión.

8. Mediante Ingreso Subtel N° 9.451 de 19.01.2023, la concesionaria presento una modificación a la concesión de cambio de titular, siendo transferida por Decreto Exento N° 216 de 22.03.2023, publicado en el Diario Oficial N° 43.530 de 19.04.2023, a su nuevo titular SOCIEDAD DE COMUNICACIONES SAN AGUSTIN S.A.
9. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos y Antecedentes que Desvirtúan Reparos, cuando corresponda, de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular, en la primera instancia de evaluación; la 6ª columna indica las observaciones de la participante al reparo; la 7ª columna indica la justificación para aceptar o rechazar la observación al reparo hecha por la participante, o que la participante no observa; y la 8ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor considerando lo resuelto con la observación. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado final de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de la participante; la 2ª columna identifica a la participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación y posterior revisión de las observaciones por reparos efectuados a la solicitud de la participante; la 8ª columna indica el puntaje final de la solicitud en ambas etapas; y finalmente la columna 9ª señala el estado final (EF) de la solicitud, descrito a continuación:

Asignación por Derecho

Preferente (ADP) : Solicitud que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.

10. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por localidad del concurso en cuestión:

9.22. LOCALIDAD : Talca - 91,7 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE COMUNICACIONES SAN AGUSTIN S.A. (Antes FAST NET COMUNICACIONES S.A.)

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
140.944	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
140.947	Sin reparos legales.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Talca

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	SOCIEDAD DE COMUNICACIONES SAN AGUSTIN S.A. (Antes FAST NET COMUNICACIONES S.A.)	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **SOCIEDAD DE COMUNICACIONES SAN AGUSTIN S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Talca (91,7 MHz)**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD DE COMUNICACIONES SAN AGUSTIN S.A. (Antes FAST NET COMUNICACIONES S.A.) .

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- Mediante Ingreso Subtel N° 9.451 de 19.01.2023, **FAST NET COMUNICACIONES S.A.**, concesionaria presento una modificación a la concesión, señal distintiva XQC-273, por cambio de titular, siendo transferida por Decreto Exento N° 216 de 22.03.2023, publicado en el Diario Oficial N° 43.530 de 19.04.2023, a su nuevo titular **SOCIEDAD DE COMUNICACIONES SAN AGUSTIN S.A.**

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

RESULTADO DEL INFORME N° 2

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
del Maule	Talca (91,7 MHz) ¹	SOCIEDAD DE COMUNICACIONES SAN AGUSTIN S.A.	140.944	100	ADP	Asignación

11. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, 1 resoluciones de asignación,

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,
Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA
TATIANA LAGOS
AGUIRRE

Firmado digitalmente por
CAROLINA TATIANA LAGOS
AGUIRRE
Fecha: 2023.10.23 17:14:04 -03'00'

CAROLINA LAGOS AGUIRRE
Jefa División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

MLF/JAA/RDC/rdc

MARCO
LABRA
FUENZALIDA
A

Firmado digitalmente por MARCO
LABRA FUENZALIDA
Fecha: 2023.10.23 17:14:04 -03'00'